

CURSO
2023-2024

Medidas para la promoción y la gestión de la igualdad y la convivencia

CEIP “PRÍNCIPE DON JUANMANUEL”



INDICE

INTRODUCCIÓN

- 1. MARCO LEGAL.**
- 2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

DATOS CUANTITATIVOS.

- Características del alumnado.
- Características del profesorado.

DATOS CUALITATIVOS.

Diagnóstico del estado de convivencia en el Centro.

- Estructura y planes del centro.
- Actuaciones de coordinación.
- Actuaciones de organización.
- Actuaciones pedagógicas.
- Actuaciones de formación, difusión y sensibilización.
- Casos o situaciones detectadas en el centro.

Diagnóstico de la situación de igualdad en el Centro.

- Lenguaje inclusivo verbal y gráfico y estereotipos de género.
- Inclusión de la producción y la mención de las mujeres en los contenidos.
- Coeducación y relaciones colaborativas.
- Educación socio emocional, afectiva y sexual.
- Diversidad sexual, de género y familiar.
- Procedimientos para la detección e intervención contra la violencia de todo tipo.
- Recursos para la promoción de la convivencia positiva.

- 3. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

- 4. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.**

- 5. ACCIONES PARA LA CONSECUICION DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.**

- Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica dentro de las programaciones de cada materia.
- Acciones de prevención de la violencia de género.
- Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.

- 6. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA, LA PREVENCIÓN DE CONFLICTO, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD, AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL, IDENTIDADES Y/O EXPRESIONES DE GÉNERO E INTERSEXUALIDAD, PARA CONSEGUIR UN CLIMA EDUCATIVO ADECUADO EN EL CENTRO.**
- 7. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS DE LA ORDEN 62/2014.**
 - **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO Y/O CIBERACOSO (ANEXO I).**
 - **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS QUE ATERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO (ANEXOII).**
 - **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN OBSERVADA DE MALOS TRATOS Y DESPROTECCIÓN DEL MENOR (ANEXOIII).**
 - **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ANEXOIV).**
 - **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO AL PROFESORADO ANTE AGRESIONES, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES (ANEXOV).**
 - **ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO FUERA DEL CENTRO (ANEXOVI).**
 - **PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANEXOVI).**
- 8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO. ENTRE OTROS, MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN ANTE CUALQUIER CONDUCTA DISRUPTIVA E INADECUADA CONTRA LA CONVIVENCIA, IGUALDAD DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**
- 9. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**
- 10. ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.**
- 11. EVALUACIÓN.**
- 12. ANEXOS.**

INTRODUCCIÓN

El Plan de igualdad y convivencia (PIC) ha de recoger el conjunto de acciones, procedimientos y actuaciones que permiten la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el Proyecto educativo del centro del que forma parte.

El Plan de igualdad y convivencia tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad, la coeducación, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, poniendo especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

1. MARCO LEGAL

- LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, de educación, que sirve para amparar y fomentar la consecución de los principios y las finalidades de la educación, de contribuir al desarrollo legislativo que haga ver que el sistema educativo valenciano está en relación directa con el modelo de igualdad y convivencia que defendemos y con el diseño de un modelo inclusivo, igualitario, diverso, coeducativo y sostenible que contribuya a conseguir un sistema educativo de calidad para todas las personas.
- LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- LEY ORGÁNICA 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- LEY ORGÁNICA 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (artículos 235 y 236 por los que se modifica y actualiza el artículo 510)
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo los principios fundamentales centrados en proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos en todos los niveles del sistema educativo, para que alcancen el mayor desarrollo posible de todas sus capacidades, tanto individuales como sociales, intelectuales, culturales y emocionales.

- LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de protección integral contra la violencia de género, que insta a la adopción de medidas necesarias para asegurar que los consejos escolares impulsan la adopción de medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- LEY 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica para la inclusión.

- LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia.
- LEY 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
- LEY 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

- LEY 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.
- LEY 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado.

- LEY 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

- DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.
- DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- DECRETO 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.

- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

- DECRETO 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de despliegue de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

- DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la

Comunitat Valenciana.

- DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana.
- DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell.
- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- ORDEN 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.
- ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- ORDEN 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Consellería de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.
- ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI). [DOCV28/09/2007]
- ORDEN 3/2017, de 6 de febrero, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.
- RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autónoma de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su

aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, rupturade parejas de hecho o situaciones análogas.

- RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así comola administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares.
- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.
- RESOLUCIÓ conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport i de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, por la cual se dictan instrucciones para la detección y atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental y se habilitan con carácter experimental, unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescente(UET/HDIA)para la respuesta integral al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de salud mental, y se regula su funcionamiento para el curso escolar 2017-2018.
- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derechoa la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- Instrucción de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos.
- RESOLUCIÓN DE LAS CORTES 98/IX, sobre la creación de la figura de persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos, aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en la reunión del 9 de diciembre de 2015.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

DATOS CUANTITATIVOS.

- a) Características del alumnado:
- Alumnos/as con necesidades educativas específicas:17
 - Total de alumnos/as: 224 chicos y 157 chicas.
 - Problemas relacionados con la disciplina: 2
 - Absentismo: 2
 - Otros: LGTBI 0
 - Alumnos/as del aula específica:8
- b) Características del profesorado:

	HOMBRES	MUJERES
CLAUSTRO	5	28
E. DIRECTIVO	2	1
COORDINADORES	3	7
PERSONAL NO DOCENTE	2	3
CONSEJO ESCOLAR	5	16

DATOS CUALITATIVOS.

Diagnóstico del estado de convivencia en el Centro.

- **Estructura y planes del centro.**

Plan de transición Ed. Infantil – Ed. Primaria y Ed. Primaria – Ed. Secundaria.

Existe un Plan de Transición de Ed. Infantil a Ed. Primaria actualizado en el curso 2022/2023. El Claustro de Profesores quiere establecer unos criterios y mantener una coordinación para asegurar una continuidad en el tránsito entre ambas etapas educativas, ayudando a generar un clima positivo de convivencia en nuestro Centro. Para ello, se ha formado una comisión de transición compuestas por maestras de 3º nivel de la 2ª etapa de Ed. Infantil y maestros/as de primer ciclo de Ed. Primaria.

Se valora de manera muy positiva el Plan de Transición de Ed. Primaria a Ed. Secundaria donde se recogen todas aquellas actuaciones encaminadas a generar un clima positivo de confianza y convivencia en el

nuevo centro al que van acudir estos/as alumnos/as.

Planificación de Acción Tutorial

Aprobado en 27 de mayo de 2021

Medidas de respuesta educativa para la Inclusión del alumnado (PADIE)

Fue elaborado en el curso escolar 2017-18. En nuestro Centro este plan es considerado una herramienta de trabajo, ya que contamos con un alumnado con unas características específicas que requieren unas medidas educativas que respondan a sus necesidades, garantizando la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales. Podemos observar cómo esta inclusión es más efectiva en los niveles inferiores, pero se siguen realizando actuaciones para que en niveles superiores también sea efectiva.

- **Actuaciones de coordinación:**
ABSENTISMO ESCOLAR

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica.

La normativa vigente dicta instrucciones que establecen un procedimiento que facilita la toma de decisiones en los centros educativos y a la administración educativa a través de la plataforma ÍTACA. La finalidad de estas instrucciones es garantizar la plena escolarización del alumnado en edad de escolarización obligatoria, garantizar el derecho a la educación y reducir el absentismo escolar.

- **Absentismo leve:** entre un 15% y un 25% de faltas no justificadas mensualmente.
- **Absentismo grave:** entre un 25% y un 50% de faltas no justificadas mensualmente. La comisión de escolarización de Villena tiene establecido que esta situación determinará el inicio del procedimiento de intervención.
- **Absentismo crónico:** a partir de un 50% de faltas no justificadas mensualmente.

PROTOCOLO

- **Fase I.** Actuaciones preventivas: El profesorado controlará las faltas de asistencia diariamente y las incorporará a la plataforma ÍTACA. El tutor o tutora comunicará las faltas de asistencia no justificadas a la familia.
- **Fase II.** Procedimiento de intervención:

- a) Identificación y análisis de la situación.
- Una vez identificados los casos de absentismo, la jefatura de estudios y el tutor o la tutora verificarán y analizarán las posibles causas.
 - La tutoría comunicará la situación a la familia y registrará todas las actuaciones realizadas.
- b) Establecimiento de compromisos, acuerdos y actuaciones.
- La jefatura de estudios y el tutor o la tutora citarán a la familias del alumnado para acordar un “Compromiso familia-tutor/a”, en el que se establecerán los compromisos, las actuaciones a implementar, la planificación y el seguimiento de los acuerdos.
 - La jefatura de estudios del centro trasladará los casos catalogados como graves o crónicos a la Comisión de Absentismo Municipal, para que se inicien las acciones correspondientes en el marco de su competencia. Esta comunicación tendrá que hacerse a través de la administración electrónica y asegurando la protección de datos personales y la confidencialidad de los casos. Esta actuación de centro se comunicará a la familia o representantes legales, por medio de correo certificado, para su conocimiento.
 - Si se detecta una situación de riesgo o de desprotección clara de la persona menor, habrá que rellenar y remitir la hoja de notificación, de acuerdo con el procedimiento regulado en la Orden 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Reincorporación y seguimiento. La dirección del centro tendrá que informar al equipo educativo y, si procede, a la familia, de las actuaciones acordadas con los responsables municipales, de planificar y coordinar las medidas educativas y organizativas previstas para el acceso, la participación y el aprendizaje, dirigidas a establecer vínculos con la escuela para la reincorporación del alumnado en el centro.
- e) Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas gravemente perjudiciales. Si una vez implementadas todas las actuaciones, no se resuelve la situación de absentismo, y además se constatan otras situaciones de riesgo graves o constitutivas de delito, la dirección del centro comunicará el caso a la Fiscalía de menores a través del procedimiento establecido en el Anexo VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte,
- **Fase III. Evaluación y mejora.**
 - a) Al inicio de cada curso escolar, el equipo directivo del centro comprobará que todo el alumnado se encuentra escolarizado.
 - b) A lo largo del curso analizará la estadística sobre el absentismo escolar del centro para determinar otras actuaciones de carácter organizativo y estructural

c) Al finalizar el curso escolar, el equipo directivo evaluará la implementación de las actuaciones realizadas, la evolución de los casos de absentismo escolar e incorporará los resultados a la memoria final de curso.

d) Finalmente, se incorporarán las propuestas de mejora a través del PAM.

Acogida al nuevo alumnado

Estamos en proceso de elaborar por escrito un protocolo de bienvenida para el alumnado que se incorpora al Centro. Se ha realizado un documento que recogen algunas pautas para la acogida de alumnado con incorporación tardía.

UPCCA

La Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas se coordina con nuestro centro y otros centros de nuestra localidad con el objetivo de apoyar la tarea preventiva de la comunidad docente con materiales y orientaciones didácticas adecuadas a la edad de los destinatarios y a los objetivos educativo/preventivo de los programas que la Conselleria de Sanitat envía a los centros educativos.

PAE Salesianos

Es un programa dirigido a niños/as en situación de riesgo y exclusión social. Las acciones que desarrolla este programa son:

Apoyo y
refuerzo
escolar.
Ludoteca.
Talleres (deporte, teatro,
manualidades...). Excursiones y
convivencias.
Educación en
valores.
Orientación y
apoyo familiar.

Dentro de este programa se encuentran 2 niños de nuestro Centro.

Actividades del AMPA

A lo largo del curso escolar el AMPA colabora en estrecha relación con nuestro Centro y además realiza diferentes colaboraciones y actividades dirigidas tanto a las familias como a los alumnos/as (3 D, visita de los pajes,...) bien sean dentro o fuera de la jornada escolar (charlas, actividades para las familias, día de la convivencia,...).

APADIS

Este centro dispone de una sección de atención temprana al que acuden niñ@s de Educación Infantil. Los/as tutores/as de esta etapa educativa mantienen comunicación con los especialistas de este Centro para unificar criterios de intervención y evaluar la evolución.

Igualmente celebramos conjuntamente con ellos el 3D sensibilizando a nuestro alumnado y compartiendo actividades con alumnado de su centro educativo. También se está llevando a cabo durante varios cursos educativos el proyecto, "Luces cámara, inclusión" con el alumnado de sexto que consiste en la elaboración de un cortometraje. Para próximos curso se realizará esta actividad con el alumnado de quinto de primaria.

Ambas actividades son valoradas muy positivamente por toda la Comunidad Educativa.

- **Actuaciones de organización.**

Comisión de igualdad y convivencia

La comisión de igualdad y convivencia está compuesta por un maestro o maestra de cada ciclo educativo, el equipo de orientación del centro la persona con el cargo de Coordinadora de bienestar y protección.

Tutorías

Al inicio de curso, así como en otros momentos del curso escolar; los tutores realizan reuniones generales con las familias donde se les informa de las normas de centro, objetivos a conseguir, contenidos, actividades extraescolares, metodología de trabajo, organización y cualquier otro aspecto que conlleva la tarea educativa. Observamos que, independientemente del horario en que realizamos estas reuniones (después de la jornada escolar o a partir de las 19 h.), la participación de las familias no es completa (alrededor del 70 o 75% dependiendo de si son cursos superiores o inferiores).

Para facilitar la comunicación entre las familias y los/as tutores/as, el Centro ha establecido los martes como el día de atención a padres, madres o tutores legales. Igualmente se observa que la mayoría de las familias acuden a hablar con el tutor o tutora si han sido citados previamente por el mismo o

cuando se realiza la entrega de notas. Las solicitudes de reuniones personalizadas con el tutor o tutora por parte de las familias son escasas.

Aula de convivencia

Este aula se activa en aquellos momentos que es necesario, cuando ocurran situaciones que lo requiera.

Los objetivos son:

- Proporcionar al alumnado que ha tenido algún problema de conducta un lugar adecuado para reflexionar sobre su actitud y realizar la tarea educativa propuesta por el docente. Evitando que esta se realice en el patio del recreo o pasillos.
- Dar a los maestros una herramienta para la corrección de conducta del alumnado más conflictivo.
- Mantener relación entre conducta-castigo coherente y común entre todo el equipo docente.

Se intenta evitar que el aula de convivencia sea, o se convierta, en un recurso exclusivo para alumnos/as concretos. En los casos que acuda una/un alumna/o, el/la profesor/a los se encargará de preparación de las tareas que se consideren que debe realizar.

- **Actuaciones pedagógicas**

Agrupamientos flexibles

Se realizan en aquellos grupos que se valoren positivamente estos agrupamientos.

Aprendizaje cooperativo

Valoramos muy positivamente las técnicas de aprendizaje cooperativo tanto para favorecer la convivencia en el aula como en el centro educativo.

Docencia compartida

Se lleva a cabo en todos los niveles de primaria con el fin de apoyar en clase al alumnado que lo necesita mejorando el clima de trabajo en el aula.

Tertulias dialógicas

En la actualidad se realiza esta actividad en toda la educación primaria y se valoran muy positivamente. Hemos observado cómo ha mejorado el diálogo entre iguales.

Actividades de colaboración entre diferentes niveles educativos.

Son igualmente valoradas de manera positiva.

- **Actuaciones de formación, difusión y sensibilización.**

Para fomentar la sensibilización conmemoramos el 25N (día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres), 3D (día de la discapacidad), 30 enero (día de la Paz y la no violencia), 11F (día de la mujer y la niña en la ciencia), 8M (día de la mujer) y 2 de abril (día Mundial de Concienciación sobre el Autismo)

Todas estas actividades realizadas han sido difundidas a través de la página web del centro.

La mayoría del Claustro de docentes estamos formados en técnicas de aprendizaje cooperativo y docencias compartidas.

- **Casos o situaciones detectadas en el centro**

Durante este curso apenas ha habido incidencias destacables.

Igualmente detectamos que la implicación familiar y los recursos de estas para asumir las responsabilidades de los actos de los alumn@s infractores y los medios para reconducirlos suelen ser insuficientes. La mayoría de las veces delegan totalmente en el centro y consienten con “relatividad” las sanciones o medidas correctoras aplicadas.

En aquellos casos de mayor “gravedad” se ha desarrollado un seguimiento más exhaustivo y aplicado las Normas de Funcionamiento de centro, con anotación de incidencias y comunicación a la familia. Todos los incidentes notables, el proceso llevado a cabo para dar respuesta, el procedimiento de toma de decisiones y la aplicación de normas sobre estos ha sido debidamente comunicado a Inspección Educativa principalmente vía correo electrónico y telefónicamente.

En las actuaciones más graves se ha registrado la incidencia en el servicio de Consellería de atención y prevención de la Violencia Escolar: PREVI. Todos los registros producidos han sido atendidos y se ha tenido devolución de respuesta e interés por el seguimiento de los casos.

Igualmente se mantiene una estrecha coordinación con los Servicios Sociales de la Localidad en la que anotamos y hacemos llegar las incidencias para su valoración y posible intervención.

El Instrumento que nos sirve como herramienta de comunicación y solicitud es el Registro de Indicadores de Desprotección de Menores en el Ámbito Educativo, desarrollado por la Consellería de Bienestar Social.

Aparte de estas intervenciones más significativos, las incidencias que hemos

tenido en el centro han sido las habituales de todos los cursos: conflictos entre el alumnado en los recreos, algunos en las aulas, en la hora del comedor, pero han sido conflictos menores.

En la mayoría de estas situaciones, los conflictos los han resuelto las propias tutorías o los maestros/as que en ese momento se encontraban con los/as alumnos/as. En alguna ocasión ha sido necesaria la intervención de la dirección del centro para solucionarlos, pero normalmente sin llegar a ser conductas muy graves.

Diagnóstico de la situación de igualdad en el Centro.

- **Lenguaje inclusivo verbal y gráfico y estereotipos de género.**

Durante el curso escolar 2021-2022 participamos en el Proyecto Coeducacentres y se hizo la revisión de los documentos de centro. Todos los documentos han sido actualizados utilizando un lenguaje inclusivo en todos ellos. Las circulares que se hacen llegar a las familias se citan tanto al padre como a la madre, utilizando tanto el masculino como el femenino.

En cuanto a las intervenciones orales en Claustros, COCOPEs y reuniones de Coordinación se utiliza un lenguaje inclusivo evitando el sexismo.

- **Inclusión de la producción y la mención de las mujeres en los contenidos.**

En los proyectos realizados en Ed. Infantil, donde el material es elaborado por el/la docente se intenta mostrar tanto ejemplos masculinos como femeninos sin asociar el desempeño de una labor a un género determinado.

En los libros de texto SANTILLANA, sí que se menciona a personajes históricos de ambos géneros y aparecen fotografías de los mismos utilizando el masculino o el femenino según corresponda.

Las nuevas adquisiciones realizadas para la biblioteca de aula se tiene en cuenta que el/la autor/a o coautores sean mismo número masculinos como femeninos.

- **Coeducación y relaciones colaborativas.**

Contamos con un patio compartido, en el que hay diferentes espacios para practicar deportes (fútbol, baloncesto...).

Este año, además, contamos también con una parte para realizar otras actividades o juegos. Se han colocado mesas de picnic para que el alumnado pueda leer, pintar, charlar cómodamente y hay pintados juegos en el suelo.

En las actividades de Ed. Infantil donde pedimos la colaboración familiar (talleres, teatro, acompañamiento en salidas...) podemos observar que la mayoría del personal voluntario son mujeres y destacamos la escasez de hombres en este tipo de actividades.

La directiva del AMPA son en su mayoría mujeres, aunque tanto hombres como mujeres ayudan a la preparación de eventos y actividades.

En todas las actividades extraescolares que se realizan hay niños y niñas, aunque en algunas la mayoría son de un género u otro.

- **Educación socio emocional, afectiva y sexual.**

En Ed. Infantil se realiza el trabajo de educación emocional a través de diferentes propuestas. La mayoría de los casos es una situación ocurrida a un/a alumno/a o a través de cuentos (monstruo de colores), música (emocionario musical), arte,...

En Primaria, es a través de la asignatura Conocimiento del Medio, donde se introduce a partir de 3º la educación sexual (comenzando con conceptos básicos) y continuando en los cursos superiores con conceptos más complejos.

El profesorado necesita más formación sobre educación emocional, afectiva y sexual.

El AMPA del centro organiza distintas actividades dirigidas al alumnado sobre Educación Sexual

- **Diversidad sexual, de género y familiar.**

En el marco del proyecto coeducacentres, la comunidad educativa recibió formación sobre: diversidad sexual, orientación académica, nuevas masculinidades, prevención violencia infantil y de género, lenguaje inclusivo e igualitario, educación sexual

En nuestro centro hubo un caso de una menor transexual que realizó su transición durante su escolaridad. Es reseñable el éxito de este proceso por parte de toda la Comunidad Educativa. Viviendo la transición con total normalidad y

aceptación por parte de tod@s.

- **Procedimientos para la detección e intervención contra la violencia de todo tipo.**

Los casos de violencia más habituales son, los de violencia entre iguales, insultos, interrupción en las clases....

No se han detectado casos de violencia de género aunque se está alerta a cualquier caso que pueda surgir.

Se han producido dos casos graves de violencia bien hacia los compañer@s o hacia el profesorado que han tenido que asistir al aula de convivencia.

Se intenta mejorar la convivencia de los alumnos/as del centro trabajando intensamente desde las tutorías y con el profesorado de apoyo que entra a las aulas de los alum@s con este tipo de conducta.

- **Recursos para la promoción de la convivencia positiva.**

Primeramente, debemos establecer estrategias que nos permitan conocer, en cada momento, los modelos de referencia que poseen nuestros alumnos y alumnas. A través de sondeos, encuestas, cuestionarios o la libre expresión de ideas sobre estos temas en las conversaciones de aula.

La realización de excursiones, salidas y actividades de convivencia son momentos idóneos para abordar la distribución de papeles generalmente asignados atendiendo a estereotipos sexistas. La participación activa en la creación de un clima de diálogo, discusión en grupo, búsqueda de consenso, el trabajo cooperativo, las tertulias dialógicas... mejoran el diálogo y la convivencia en el Centro y en el aula.

3. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La comisión de convivencia e igualdad del Centro está compuesta por 1 maestr@ de Educación Infantil, 1 maestr@ de Educación Primaria, 1 maestr@ de Pedagogía Terapéutica, el Jefe de Estudios y la Directora, siendo la directora la coordinadora.

Las funciones asignadas a esta comisión son:

- a) Elaborar, efectuar el seguimiento y actualizar el plan de convivencia e igualdad

del centro y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia e igualdad y la prevención de la violencia.

- b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- c) Canalizar las iniciativas para mejorar la convivencia.
- d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

4. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.

Tras haber realizado una encuesta entre el personal docente y no docente de nuestro centro al inicio escolar. Hemos detectado las siguientes necesidades formativas:

- Detección, prevención y resolución de conflictos.
- Coeducación: educación afectivo-sexual, igualdad de género...

Por esta razón, nos acogimos al Proyecto Coeducacentres y recibimos formación al respecto.

Igualmente se pasa información a las familias para sensibilizarlas sobre la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas. También se proponen estos temas al AMPA del colegio para orientarles en actividades dirigidas a las familias como puede ser la escuela de padres/madres, charlas, talleres...

5. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.

- Utilizar un lenguaje no sexista en cualquier ámbito escolar, tanto escrito como hablado.
- Elegir conscientemente los recursos educativos (libros de texto, canciones, láminas,...) teniendo en cuenta el lenguaje utilizado.
- Quitar atractivo a la figura del hombre violento. Por cultura al hombre se ha asignado una violencia que hace más atractivo, debemos

reeducar este hecho trabajando las nuevas masculinidades (los hombres son valientes al dialogar ante un conflicto, al mostrar emociones, al denunciar una agresión).

- Observar a nuestro alumnado e identificar actitudes sexistas.
- Prevenir actitudes sexistas y crear una visión crítica hacia la cultura machista, androcéntrica y patriarcal.
- Educar al alumnado de manera crítica donde puedan ver que los roles de género no son inamovibles (reinventar cuentos tradicionales, analizar canciones, poesías...)

Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica dentro de las programaciones de cada materia.

- Reconocer en cada materia el legado cultural que tienen las mujeres, tomando esta acción como eje transversal que engloba todas las áreas. Difundir la producción cultural femenina aprovechando las festividades que celebramos en el centro como son la semana cultural, carnavales, día de la Paz,...
- Elegir los recursos educativos teniendo en cuenta que se visibilice el legado de la mujer.
- Celebrar el 11 de febrero y el 8 de marzo resaltando y dando a conocer mujeres influyentes de la ciencia y la historia.
- Crear referentes de mujeres actuales con influencia social y cultural.
- Trabajar el concepto de "feminismo".

Acciones de prevención de la violencia de género.

- Trabajar y celebrar el 25N (día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres), 3D (día de la discapacidad), 30 enero (día de la Paz y la no violencia), 11F (día de la mujer y la niña en la ciencia), 8M (día de la mujer).
- Concienciar sobre los roles de género donde la violencia de género puede venir dada por esas diferencias entre hombres y mujeres.
- Tener en cuenta en el Plan de Acción Tutorial, actividades en la que se visibilice la violencia de género, la desigualdad...
- Utilizar los medios de comunicación, canciones, cómics... y a partir de ellos crear una visión crítica de los mensajes que nos llegan.

Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.

- Tener en cuenta la diversidad familiar en nuestro lenguaje escrito y hablado.
- Realizar doble copia de documentos informativos importante cuando la familia lo notifique (casos de separaciones o divorcios).
- Trabajar la diversidad familiar dentro del Plan de Acción Tutorial.
- Analizar y elegir los recursos educativos teniendo en cuenta que se visibilice la diversidad familiar (homofamilias, monofamilias, interraciales, nuclear, extensa, divorciados, adoptantes, de acogida,...).
- Dar a conocer las orientaciones afectivo-sexuales diversas, normalizando la libertad de elección y el respeto a la diversidad.
- Romper los roles sociales y los estereotipos.
- Especificar dentro del Plan de Acción Tutorial acciones específicas donde se dé a conocer que existen las personas transexuales y las intersexuales.
- Ampliar la visión que viene en los libros sobre el cuerpo humano donde el pene y la vulva van unidos a la identidad de género ya que las personas transexuales no se reconocen con su sexo biológico y sienten que tienen un sexo diferente. La identidad de género no es algo físico sino el sentir de cada individuo.

6. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA, PREVENCIÓN DEL CONFLICTO, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD, FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO- SEXUAL, IDENTIDADES Y/O EXPRESIONES DE GÉNERO E INTERSEXUALIDAD, PARA CONSEGUIR UN CLIMA EDUCATIVO ADECUADO EN EL CENTRO.

- Celebrar (aunque consideramos que la prevención de la violencia es algo que hemos de trabajar de manera transversal, pretendemos con estas celebraciones hacerlo más visible):
 - El Día Internacional contra la eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
 - El Día de la Paz y la No Violencia, 30 de enero.
 - 11F Día de la mujer y la niña en la ciencia.
 - El Día de la mujer, 8 de marzo.
- Consensuar un Plan de Acción Tutorial coherente para todo el centro con unas guías estratégicas para seguir por parte del profesorado en sus tutorías.
- Seguir trabajando y consensuando en grupo-clase unas normas, haciendo partícipe al alumnado y consiguiendo que estas normas sean funcionales.

- Durante los primeros días del curso, realizar actividades y dinámicas de cohesión de grupo con el objetivo de crear un grupo unido.
- Realizar a lo largo del curso y a nivel de Centro actividades donde se fomenten los diferentes agrupamientos y se favorezca el diálogo entre el alumnado (tertulias, técnicas de aprendizaje cooperativo,...).
- Utilizar sociogramas que nos indique el nivel de cohesión dentro del grupo.
- Dar cierto protagonismo al alumnado para resolver conflictos. Fases:
 1. Hablan directamente las personas en conflicto.
 2. Si no lo solucionan piden ayuda a un maestro/a para que haga de mediador entre ambas partes.
 3. Se trabaja en una asamblea de grupo-clase y son los propios alumnos los que dan consejo y asesoran a sus compañeros/as.
- Resolver de forma inmediata o hacer una pequeña asamblea al subir a clase para los conflictos ocurridos durante el tiempo del recreo. Es importante que el alumnado se sienta escuchado y tenga un espacio de diálogo. Igualmente en las tutorías se tratará la importancia de seguir las normas de juego ya que es el principal tema de conflicto en el patio.
- Crear una visión crítica sobre la violencia en los videojuegos, canciones, dibujos, juegos de patio...y recordar a las familias en las reuniones la importancia de un buen uso de los videojuegos y de Internet en casa.
- Dar a conocer las Normas de organización, funcionamiento y convivencia a toda la Comunidad Educativa.
- Dado los buenos resultados continuar trabajando la tertulias dialógicas y utilizando las técnicas de aprendizaje cooperativo, así como introducir otras actuaciones de éxito.
- Hacer partícipe de la vida escolar a las familias (participación en talleres, celebración de efemérides).

7. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS DE LA ORDEN 62/2014.

7.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO Y/O CIBERACOSO (ANEXO I)

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

- a) Equipo directivo: se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.
- b) El equipo de intervención: planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos/as del centro.
- c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estashan de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

- a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.
- b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.
- c) Explicarle al alumno/a acosado/a todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.
- d) En caso de ciberacoso, indicar al alumn@, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagandesaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
- e) Se pedirá al alumn@ acosad@ que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- f) Una vez oído al alumno/a acosador y analizada la situación, la dirección del centrole aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto39/2008.
- g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia.

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados.

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos/as implicados/as en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerará que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor/ao agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado.

- a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras

como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

b) Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías.

Enlace página web <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>.

7.2 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS QUE ATERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO (ANEXOII)

Diferenciamos el protocolo de intervención ante estas situaciones a nivel general, del protocolo de actuación específico, cuando los alumnos/as que provocan estos incidentes presentan problemas graves de conducta y/o trastornos.

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

1. Procedimiento de intervención en general.

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

2. Primeras actuaciones:

- a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.
- b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

3. Medidas de intervención general:

Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.

Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y portanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro.

La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

- a) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.
- b) Si se proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto.

4. Medidas de apoyo.

La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.

Alumnado con alteraciones graves de conducta:

Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor. De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos oposicionistas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de

autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente.

En el ámbito educativo, estos alumnos/as presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

2. Procedimiento de intervención específico.

1. Detectar y comunicar.

Ante un incidente grave provocado por un alumno/a que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos/as, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al director/a del centro, jefe/a de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno/a quedará bajo la supervisión de un adulto.

2. Intervención de urgencia.

Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

3. Medidas de intervención específicas.

- a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio- psicopedagógica del alumno/a.
- b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el equipo de profesores y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno/a.
- c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio- psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones

externas necesarias.

- d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.
- e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087,17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria, y en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.
- f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

5. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

- a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.
- b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser

comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los/as alumnos/as menores de edad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a del centro.

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

7.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN OBSERVADA DE MALOS TRATOS Y DESPROTECCIÓN DEL MENOR. (ANEXO III)

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospeche de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación.

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación

y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación.
 - a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.
 - b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
 - c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.
 - d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

1. Ante un alumno/a que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.
2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará:
 - La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social: <<http://www.bsocial.gva.es/web/menor>>.

7.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ANEXO IV)

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación.

En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas disciplinarias.

En el caso de que las personas agresoras sean alumnos/as del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

2. Comunicación de la situación.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
- Si el agresor o agresores son mayores de edad y la

víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.

- Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.

- c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.

- a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.
- b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.
- c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los/las padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

7.5 PROTOCOLO DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO AL PROFESORADO ANTE AGRESIONES, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES (ANEXO V)

1. Detección y comunicación de la incidencia.

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en

conocimiento de la dirección del centro.

- b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.
- e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.
- f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución.

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la

Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.

La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

7.6 ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO FUERA DEL CENTRO (ANEXO VI)

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

2. Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar. El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.
 - b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en:
<http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf> y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico <convivencia@gva.es>.

- c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.
- d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

7.7 PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANEXO VI).

Este protocolo se activará en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien ejerza la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

1. Estudio y valoración.

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizarla situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del

alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

2. Intervención

2.1 Responsables

El equipo directivo

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El equipo orientador

- Asesorar al equipo docente y a la familia.
- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/ la tutora

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivo sexual.

La inspección educativa

- Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran. Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)
- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

2.2 Medidas organizativas

Documentación e identificación.

- Se adecuará la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, sobres de matrícula, identificación del material...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado el alumno o alumna, a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito, mientras el alumno o alumna sea menor de edad o no esté emancipado. No obstante, la documentación oficial del alumno o alumna no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente. En cualquier caso, se priorizará el bienestar del alumnado.
- Habrá que dirigirse al alumno o alumna por el nombre y la adscripción de género que haya escogido y comunicado en el centro.
- Se garantizará la libertad de vestimenta con que el alumno o alumna se sienta identificado, de acuerdo con el género expresado.

Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada.

- Se garantizará al alumnado el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.
- Conviene estudiar y repensar la disponibilidad y distribución de lavabos de chicos y chicas, o la posibilidad de que sean mixtos.

Plan de convivencia e igualdad.

- Todas las medidas de prevención, detección e intervención previstas para hacer frente a posibles casos de discriminación, acoso, violencia de género y maltrato por intersexualidad, identidad o expresión de género divergente o por orientación sexual, deberán constar en el Plan de convivencia e igualdad del centro.
- El coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia supervisará todas estas actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, el equipo orientador y el tutor o la tutora, especialmente, durante el proceso de transición de género que efectúa la persona durante su estancia en el centro educativo.

2.3 Medidas educativas

- Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo:
- Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.
- Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.
- Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.
- Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.
- Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referenciadel alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.

- Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.
- Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.
- Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexobiológico.
- Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.
- Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

2.4 Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia.

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

Situación de discriminación, acoso o violencia

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio.

- Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente.
- Comunicación y registro de la incidencia.
- Medidas de urgencia.
- Comunicación a las familias de todos los implicados*.
- Medidas de tratamiento individualizado.
- Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación.

*Por las especificidades de este tipo de alumnado, y del acoso por homofobia o transfobia, no previstas en la Orden 62/2014, previamente a la comunicación del caso a la familia, habrá que estudiar, mediante entrevistas al estudiante y a su familia, si en el ámbito familiar existen indicadores de transfobia o de no aceptación de la situación, para evitar generar

un conflicto añadido a la persona víctima de acoso.

Situación de desprotección.

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.

Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación a la Consellería competente en bienestar social y protección de la infancia, a través del hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 mayo.

3. Seguimiento

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

- El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.
- El tutor/tutora, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.
- Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de

confianza y empatía.

- La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.
- Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

4. *Acciones de sensibilización.*

El centro adoptará e incluirá a la PGA acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

5. *Acciones de formación.*

El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivo-sexual, para que se incluyan en los planes de estudio y programaciones, de manera que el centro educativo se convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.

En los cursos de formación o talleres impartidos por profesionales externos, los contenidos deberán estar avalados por expertos y por la literatura científica sobre la materia (ciencias psicosociales y biomédicas), y se evitará, en cualquier caso, pseudo- formación basada en mitos, supersticiones o estereotipos.

Se podrán organizar ponencias, charlas o la impartición de talleres a cargo de expertos o especialistas en la materia:

- En colaboración con las AMPA, para padres, madres y familiares, en horario extraescolar y dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Incluidas en el Programa de formación anual en centros, para el profesorado. En el ámbito del Plan de acción tutorial y del Plan de atención a la diversidad.
- Se incorporará un programa de educación afectiva y sexual, progresivo y adaptado al currículo vigente de las diferentes etapas educativas regladas.
- Con respecto a la identidad de género, se tendrá presente en cualquier actividad académica del centro y también en las

actividades complementarias y extraescolares.

Para el desarrollo de las actuaciones de sensibilización, formación y acompañamiento del alumnado trans e intersexual, el centro educativo contará con el apoyo y el asesoramiento de los CEFIRE, el Servicio Psicopedagógico Escolar, los departamentos de orientación, los gabinetes psicopedagógicos municipales y con los colectivos LGTBI más representativos y registrados legalmente.

En lo que respecta al profesorado, la información y la formación docente es imprescindible para que se traduzca en actitudes de respeto y atención a las diferencias individuales.

6. *Colaboración entre administraciones.*

- La Dirección General de Política Educativa promoverá procedimientos de coordinación de actuaciones y de intercambio de recursos con otros departamentos, especialmente con la dirección competente en igualdad y la dirección competente en salud sexual, orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan amenazas para el desarrollo integral del alumnado trans y de las personas con intersexualidades: acciones conjuntas, campañas institucionales, programas educativos en que colaboren diferentes administraciones, etc.
- Coordinación con la Unidad de referencia para la Identidad de Género y la Intersexualidad (UIGI).
- En los casos en que el alumnado esté inmerso en un proceso de transición de género, los centros podrán solicitar, a petición de la familia, el asesoramiento de los profesionales de la Unidad de referencia para la Identidad de Género e Intersexualidad para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado con identidad de género divergente o con desarrollo sexual diferente.

8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO. ENTRE OTROS, MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN ANTE CUALQUIER CONDUCTA DISRUPTIVA E INADECUADA CONTRA LA CONVIVENCIA, IGUALDAD DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En nuestro centro trabajamos la convivencia escolar de modo preventivo, educativo y rehabilitador, desarrollando medidas preventivas expuestas en el apartado 6 de este plan.

Se debe dar prioridad a la mediación, conciliación y reparación sobre

la sanción así como que éstas tengan un valor educativo, basado en la comprensión del daño causado. Cada conflicto debe entenderse como una oportunidad para aprender.

Nuestra intervención ante una conducta contraria a la convivencia quedan recogidas en el documento Normas De Funcionamiento Y Organización (antiguo R.R.I. del Centro).

De modo general, podemos indicar que nuestra intervención va en progresión según la gravedad de la conducta:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita: agenda, parte de incidencias, informe.

El seguimiento de la conducta del alumno o alumna se realizará a través de la observación directa por el tutor/a así como el registro de dicha conducta por parte de todos los profesionales que intervienen con el alumno/a. En Ed. Infantil, si una conducta no mejora, tras solicitar la colaboración a la familia, se pedirán directrices a la orientadora del Centro.

El registro de la conducta diaria se realizará por el propio alumno o alumna a través de la agenda (en edades tempranas se rellenará con gomets).

La Comisión de Igualdad y Convivencia se reunirá de manera extraordinaria cuando haya que decidir actuaciones sobre un alumno/a en concreto.

9. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

- UPCCA

La Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas se coordina con nuestro centro y otros centros de nuestra localidad con el objetivo de apoyar la tarea preventiva de la comunidad docente con materiales y orientaciones didácticas adecuadas a la edad de los destinatarios y a los objetivos educativo/preventivo de los programas que la Conselleria de Sanitat envía a los centros educativos.

- PAE Salesianos

Es un programa dirigido a niños/as en situación de riesgo de exclusión social. Las acciones que desarrolla este programa son:

- Apoyo y refuerzo escolar.
- Ludoteca.
- Talleres (deporte, teatro, manualidades...).
- Excursiones y convivencias.
- Educación en valores.
- Orientación y apoyo familiar.

- APADIS

Este centro dispone de una sección de atención temprana al que acuden niños y niñas de Educación Infantil.

Igualmente celebramos conjuntamente con ellos el 3D sensibilizando a nuestro alumnado y compartiendo actividades con alumnado de su centro educativo. También se está llevando a cabo durante varios cursos educativos un proyecto con el alumnado de sexto que consiste en la elaboración de un cortometraje.

- Policía local de Villena

Este estamento está llevando a cabo los programas de Educación Vial desde Infantil 3 años hasta 6º de Educación Primaria.

10. ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

El Plan de Igualdad y Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro y debe ser coherente con los restantes documentos de planificación del Centro. En los siguientes documentos deberá hacerse mención expresa del Plan y de los puntos concretos que sean pertinentes:

- PEC: se incluirán las intenciones y fines educativos que orientan el Plan de Igualdad y Convivencia y el Reglamento de Régimen Interno.
- PGA: se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Igualdad y Convivencia para cada curso escolar.
- PCE: incluirán los criterios y procedimientos para la prevención de conflictos y promoción de la convivencia referidos a los diferentes apartados del Plan de Igualdad y Convivencia.

- PAT: prestará especial atención a la educación en la convivencia y a la mediación de conflictos.

Por otra parte, al inicio de cada curso, el Plan de Igualdad y Convivencia se difundirá a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, a través de los órganos competentes.

La Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar establecen en su artículo 6:

“la comisión de convivencia del Consejo Escolar del Centro realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe, que presentará al Consejo Escolar. Dicho informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes. Por otra parte la dirección del Centro elaborará un informe anual sobre la convivencia del Centro que podrá contener los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones de gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.*
- b) Grado de participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios, así como de otras instituciones y entidades del entorno.*
- c) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la promoción, prevención e intervención en convivencia y efectividad de las mismas.*
- d) Conflictividad detectada en el centro, analizando algunas variables, entre otras las causas y tipos de conflictos, los agentes implicados y su localización.*

Artículo 7. Informe anual del estado de la convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.

1. La inspección de zona trasladará los datos del informe a la UAI del PREVI de su dirección territorial. La UAI de cada dirección territorial realizará el estudio anual de los planes de convivencia de la provincia y lo elevará a la dirección general competente en materia de convivencia.

2. La dirección general competente en materia de convivencia en los centros educativos elaborará anualmente un informe sobre el estado de la convivencia en la Comunitat Valenciana, el cual, entre otros datos, recogerá los relativos al desarrollo de los planes de convivencia en el ámbito educativo de la Comunitat Valenciana.

3. Dicha información se pondrá a disposición del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo de las competencias que le son propias.

11. EVALUACIÓN.

Sección A: 1. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA CON PRESENCIA EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

A1. Centro:

CEIP PRÍNCIPE DON JUAN MANUEL
C/ SAX,3 – CARDENAL CISNEROS S/N
03400 VILLENNA
TLF:965 82 37 15
e- Mail: 03009178@edu.gva.es

A2. Fecha de aprobación de la última actualización del plan de convivencia.

9 de noviembre de 2023

Sección B: 1.1 Actuaciones de tipo estructural.

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. - TRIMESTRE CURSO: _____

Actuaciones de tipo estructural.	Valoración de los ítems:					
	0	1	2	3	4	5
Plan de acción tutorial.						
Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa.						
Plan de transición entre etapas						
Comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar						
Persona coordinadora de igualdad y convivencia.						
Plan de Igualdad y Convivencia.						
ACTUACIONES DE COORDINACIÓN CON AGENTES EXTERNOS						
Programa de absentismo de zona						
Coordinación con Servicios Sociales, Salud, otros organismos externos al centro.						
Actuaciones para la acogida de alumnado de nueva incorporación o desplazado.						
Actuaciones de tipo organizativo						
Equipo o subcomisión de prevención y resolución de conflictos.						
Reunión periódica de tutorías.						
Contacto familia-tutor.						
Aula de convivencia.						
Composición paritaria de los equipos directivos.						
Composición paritaria de los órganos colegiados y de coordinación.						
Utilización de lenguaje inclusivo en los documentos del centro y en relación con las familias y el entorno.						
ACTUACIONES COMUNITARIAS Y DE PARTICIPACIÓN						
Ayuda entre iguales.						
Equipo de mediación escolar						
Asambleas						
Elaboración de las normas del aula y del centro para una convivencia positiva e igualitaria.						
Actividades deportivas no sexistas, que fomenten las relaciones igualitarias y mejoren la convivencia escolar.						

Actividades transversales a los contenidos curriculares que eduquen en la igualdad entre chicos y chicas y que ayuden a familiarizarse con la diversidad familiar y de género.							
ACTUACIONES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO							
Programas y talleres d Educación Sexual.							
Aprendizaje cooperativo.							
Aprendizaje por proyectos.							
Incorporación de material bibliográfico coeducativo en la biblioteca de aula.							
Presencia de obras de autoría femenina para el Plan de Fomento de la lectura.							
Promoción del modelo dialógico de la convivencia.							
Lecturas dialógicas.							
Actividades para fomentar la competencia emocional, dirigidas al alumnado.							
Actividades para fomentar la coeducación y la igualdad en la diversidad, dirigidas al alumnado.							
Actividades sobre el uso responsable de las TIC, dirigidas al alumnado.							
Actividades de promoción de vida saludable.							
Talleres impartidos del Pla Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos.							
Actuaciones formativas, de sensibilización y difusión dirigidas a la comunidad educativa.							
El PAF ha incorporado formación sobre la aplicación de los protocolos de igualdad y convivencia.							
El PAF ha incorporado formación sobre coeducación.							
El PAF ha incorporado formación sobre educación sexual, familiar y diversidad LGTBI.							
El PAF ha incorporado formación sobre educación inclusiva y diversidad funcional.							
Talleres impartidos del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos.							
Difusión a través de la página web, de las actuaciones realizadas para la igualdad y la convivencia.							

SITUACIONES DETECTADAS Y COMUNICADAS AL EQUIPO DIRECTIVO.

Problemas derivados del uso del móvil y de las redes sociales.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	

Charlas en el aula por la orientadora del centro y la Jefa de estudios. Tutorías con las familias.
Colaboración con la UPCCA para sensibilización y formación al alumnado.

Acoso homofóbico o transfóbico.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	

Acoso por motivos raciales o por xenofobia.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	

Acoso por déficit funcional.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	

Charlas en el aula por la orientadora del centro y la Jefa de estudios. Tutorías con las familias y con el alumnado.

Acoso escolar por otros motivos.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	

Charlas en el aula por la orientadora del centro y la Jefa de estudios. Tutorías con las familias y con el alumnado.

Agresiones, peleas y vandalismo.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	

Incidentes en los cuales algún implicado es alumnado que presenta problemas graves o trastorno de la conducta.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	
Aplicación de protocolos	

Situaciones de autolesiones.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	
Aplicación de protocolos	

Acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género.

Número aproximado de casos	
Número de casos que todavía persisten	
Aplicación de protocolos	

Consumo o tráfico de sustancias.							
Número aproximado de casos							
Número de casos que todavía persisten							
Maltrato infantil. Hoja de desprotección.							
Número aproximado de casos							
Número de casos que todavía persisten							
Aplicación de protocolos							
Incidencias en que los implicados son familiares.							
Número aproximado de casos							
Número de casos que todavía persisten							
Aplicación de protocolos							
Agresiones al profesorado y/o personal PAS.							
Número aproximado de casos							
Número de casos que todavía persisten							
Aplicación de protocolos							
Violencia de género.							
Número aproximado de casos							
Número de casos que todavía persisten							
Aplicación de protocolos							
Conflictos en el entorno escolar.							
Número aproximado de casos							
Número de casos que todavía persisten							
Aplicación de protocolos							
Absentismo. Comunicación a la comisión de absentismo municipal.							
Número aproximado de casos							
Número de casos que todavía persisten							
Aplicación de protocolos							
MEDIDAS DE ABORDAJE:							
Números de casos:							
EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LAS UAI							
Las unidades de Atención e intervención del Plan Previ ¿Han hecho intervenciones en el centro?	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de intervenciones</td> <td></td> </tr> </table>	SI		NO		Número de intervenciones	
SI							
NO							
Número de intervenciones							
ACTUALIZACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA							
¿Se ha actualizó la PGA del curso 2023-2024 con las propuestas formuladas en el cuestionario de evaluación del Plan de convivencia del curso anterior?	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> </tr> </table>	SI		NO			
SI							
NO							
¿Se aportan propuestas de mejora en el Plan de igualdad y convivencia del 2023-24 en la memoria final de este curso?	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> </tr> </table>	SI		NO			
SI							
NO							

PERSONAS COORDINADORES/AS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

¿La persona coordinadora de convivencia está nombrada e inscrita en Itaca?

SI	
NO	

¿La persona coordinadora de convivencia está en posesión del curso de formación específica para el desarrollo del cargo?

SI	
NO	

La persona coordinadora de igualdad y convivencia, ¿ha elaborado un diagnóstico de la situación de igualdad en el centro y la ha presentado a la comisión de convivencia del consejo escolar?

SI	
NO	

CONSULTA SOBRE LA PÁGINA WEB “RECURSOS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA”

¿El equipo directivo, la persona coordinadora de igualdad y convivencia, el departamento de orientación y otros profesionales conocen la página web REICO?

SI	
NO	

¿Se ha realizado formación sobre alguno de los recursos de la página web REICO?

SI	
NO	

¿Hemos utilizado alguno de los recursos de la página web REICO?

SI	
NO	

En caso afirmativo indicar cuál:

Estudiar y convivir	
Ciberconvive	
Modelo dialógico de prevención de conflictos	
Mindfulness, un recurso para aprender a gestionar emociones en el aula de E. Infantil	
Mindfulness, un recurso para aprender a gestionar emociones en el aula de E. Primaria	
Programa Pigmalión	
Observatorio de la Convivencia	
Cibertutorías	
Equipos de mediación y convivencia	
Círculos de apoyo	
Prácticas restaurativas	
Diagramas de flujo de los protocolos de igualdad y convivencia	
Orientaciones para el acoso LGBlfóbico	
Método de no inculpación	
Método de responsabilidad compartida	
Guía de duelo	

Opción 0: No existe plan/ programa/ estructura/ actividad.

Opciones del 1 al 5: valoración del impacto de los ítems:

1 Ningún resultado. 2 Resultado bajo. 3 Resultado medio. 4 Resultado alto. 5 Resultado óptimo.

ANEXO

CUESTIONARIO SOBRE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

CONVIVENCIA EN EL CENTRO
1. ¿Cómo consideras la convivencia en el Centro? ¿Por qué?
2. ¿Cuáles son los principales problemas de convivencia que has observado dentro del aula?
3. ¿Con qué frecuencia aparecen situaciones que alteran la convivencia en el aula?
4. ¿Cómo valorarías las relaciones entre los/las maestros/as del Centro? ¿Por qué?
5. ¿Cómo valorarías las relaciones entre los/las alumnos/as del Centro? ¿Por qué?
6. ¿Cuándo y dónde se dan con mayor frecuencia las agresiones e intimidaciones entre los/las alumnos/as? <ul style="list-style-type: none"> - En el recreo-en el patio - A la salida y entrada al centro - En clase - En los pasillos-entre clase y clase - En momentos aislados - En cualquier sitio-en cualquier momento
7. ¿Qué tipo de agresiones suelen ser las más frecuentes entre los/las alumnos/as? <ul style="list-style-type: none"> - Agresiones físicas - Agresiones verbales: insultos, amenazas, etc. - Aislamiento, rechazo, presión psicológica (reírse de, meterse con...) - Chantajes, robos, destrozos, etc. - Casi no existen agresiones de importancia
8. ¿Cómo valorarías las relaciones de los/las alumnos/as con los/las maestro/as del Centro? ¿Por qué?
9. ¿Has sufrido agresiones verbales o físicas por parte de un/a alumno/a?
10. ¿Cómo valorarías las relaciones de las familias con los/las maestros/as? ¿Por qué?
11. ¿Cuáles crees que son las principales causas de conductas que alteran la convivencia?
12. ¿Cómo crees que el Centro afronta los problemas de convivencia que surgen?
13. ¿Crees que el hecho de que el equipo de profesores/as adopte medidas conjuntas desde el comienzo del curso ayudaría a la resolución de los conflictos en el aula? Indica qué recursos o medidas utilizarías.
14. ¿Qué recursos o medidas utilizas para mantener un clima adecuado en tu aula?
15. ¿Tienes formación en Resolución de Conflictos? ¿cuál?
16. ¿Crees que el profesorado del centro debería formarse en herramientas y técnicas para mejorar la convivencia en el Centro?

COEDUCACIÓN

1. ¿Se hace uso de un lenguaje sexista en tu Centro? (utilización del masculino genérico).
- Señalización de espacios
 - Escritos a las familias
 - Escritos dirigidos al alumnado
 - Documentos de comunicación interna

2. En la escala del 1 al 5 indica el grado de acuerdo en las siguientes afirmaciones:

	1	2	3	4	5
En los materiales que elaboro no uso lenguaje sexista					
En clase para dirigirme al alumnado uso el masculino genérico					
Suelo usar diminutivos para referirme a niñas y aumentativos para referirme a niños(chiquita-chavalote)					
Me molesta que se utilice "los/las"					

3. En los libros de texto ¿se nombra habitualmente en masculino y femenino?

4. Los contenidos de los libros de texto ¿hacen referencia a mujeres como ejemplos a seguir?
Si no es así, ¿Está justificado? ¿Porqué?

5. Las mujeres que aparecen en los contenidos de los libros de texto, ¿qué papel juegan como norma general?

- Casi siempre tienen un papel protagonista
- Casi siempre tienen un papel secundario
- Hay equilibrio entre papeles protagonistas y secundarios
- No sé

6. Las imágenes que aparecen en los libros de texto

	Sí	No
Ofrecen una imagen positiva de ambos sexos		
Desprecian a alguno de los sexos, aunque sea por omisión		
Las mujeres reproducen roles y estereotipos de género tradicionales		
Las imágenes de mujeres son siempre más pequeñas que las de los hombres		
Existe equilibrio entre el número de personajes femeninos y masculinos		

7. En tu clase, a la hora de sentarse ¿se suele agrupar el alumnado en función del sexo?

8. ¿Dedican niños y niñas el recreo a realizar las mismas actividades? ¿A qué dedican el tiempo las niñas? ¿Y los niños?

9. En cuanto a las actividades extraescolares, ¿hay diferencias entre las que la realizan los niños y las que realizan las niñas? ¿Cuáles?

11. En una escala del 1 al 5, indica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones:

	1	2	3	4	5
Las niñas son más trabajadoras que los niños					
Los niños resuelven las actividades prácticas antes que las niñas					
Los niños son más revoltosos que las niñas					
Las niñas sacan mejores notas que los niños porque son más constantes					
Por norma general, los niños generan más conflictos que las niñas					
Cuando pongo un ejemplo de buen comportamiento, utilizo el de una niña					
Encargo las tareas de limpieza y orden a los niños					
Encargo el traslado de objetos pesados a las niñas					

12. En cuanto a tu trato con el alumnado ¿estableces diferencias entre niños y niñas?

13. En cuanto a la implicación de las familias, cuando hay que tratar temas sobre el alumnado acuden a hablar contigo, mayoritariamente:

- Las madres
- Los padres
- Ambos por igual
- Otros miembros familiares

14. ¿Has percibido que las niñas sufran acoso escolar u otras formas de violencia en tu clase?

15. ¿Has percibido que los niños sufran acoso escolar u otras formas de violencia en tu clase?

16. ¿Incorporas el principio de igualdad en tu labor docente?

¿Cómo?

- De forma transversal
- A través de actividades específicas.
- A través de eventos puntuales
- Otras

17. ¿En qué grado crees que se implica el resto del profesorado de tu Centro en la implantación del principio de igualdad?

18. ¿Crees que el Centro debería fomentar la implantación de un modelo coeducativo?

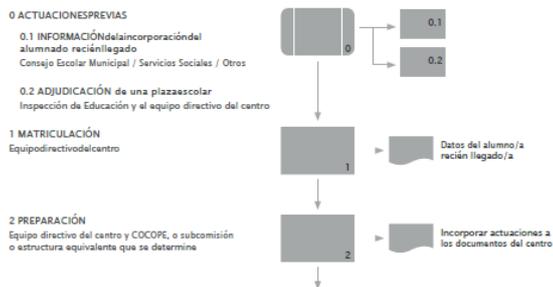
10. En tu clase, ¿fomentas el trabajo en grupos mixtos formados por niñas y niños? ¿Cómo?

Resolución 05/06/2018
Dirección General de Política Educativa

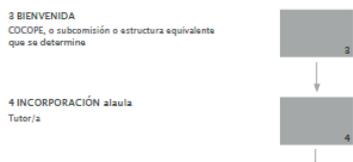
PROTOCOLO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO, ESPECIALMENTE EL DESPLAZADO

Este es el documento que contiene información de menores y entrevista a familias; esta información es interna y confidencial

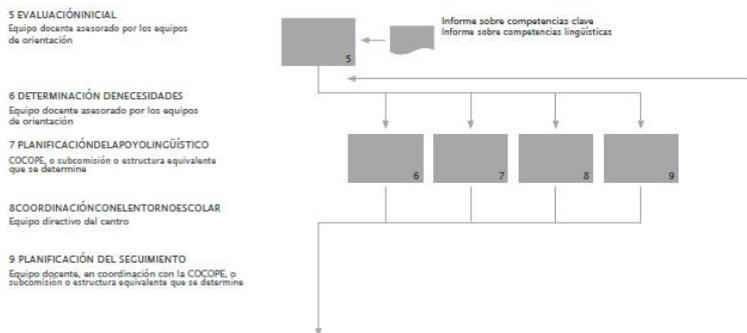
ANTES DE LA INCORPORACIÓN



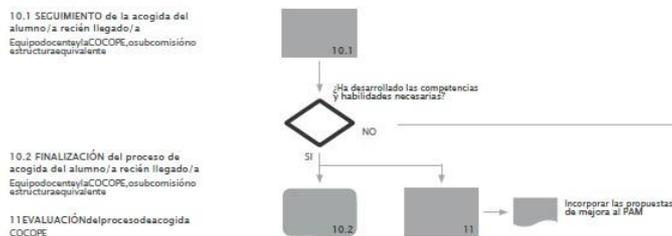
INCORPORACIÓN



POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



COCOPE (comisión de coordinación pedagógica)

ANNEX I **Ordre 62/2014** **PROTOCOL D'ACTUACIÓ PER ALS CENTRES EDUCATIUS EN SUPÒSITS D'ASSETJAMENT ESCOLAR**

Tots els documents que continguen informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

Orientacions en situacions d'assetjament escolar: especificacions en cas d'assetjament LGTBIfòbic i/o per discapacitat o diversitat funcional

DETECCIÓ i INFORMACIÓ

1 DETECCIÓ de possibles situacions d'assetjament escolar, ciberassetjament, homofòbia i transfòbia, discapacitat, etc. Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)



2 INFORMACIÓ a l'equip directiu Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)



PRIMERES ACTUACIONS

3 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció Equip directiu



7c Si cal, personal especialitzat extern Direcció de centre

4 ANÀLISI I RECOLLIDA d'informació Equip d'intervenció
► Equip directiu
► Tutor/a
► Orientador/a
► Persona coordinadora d'igualtat i convivència



Informe de l'equip d'intervenció
Ciberassetjament. Proves físiques

MESURES D'URGÈNCIA

5 INICI del pla d'actuació Equip d'intervenció



- 5.1** PROTECCIÓ I AUGMENT de la vigilància
- 5.2** COMUNICACIÓ a les famílies (víctima i assetjadors/es)
- 5.3** ENTREVISTES individuals a les persones implicades (punt 3c, d, e)

COMUNICACIÓ

6 COMUNICACIÓ de la incidència Direcció del centre



- 6.1** COMISSIÓ DE CONVIVÈNCIA
- 6.2** PREVI → Comunicació a la Conselleria d'Educació
Comunicació a la Inspecció d'Educació

INTERVENCIÓ PLA D'ACTUACIÓ

7 APLICACIÓ de mesures educatives correctores (art. 36 Decret 39/2008) Equip d'intervenció

Es verifica l'assetjament?



NO

SI → Valoració del nivell de gravetat

Sol·licita assessorament?

NO

SI → Annex I Ordre 3/2017

7.a APLICACIÓ, si cal, de mesures educatives disciplinàries i INSTRUCCIÓ d'expedient Direcció del centre



NO

SI → Art. 42 Decret 39/2008

7.b ENVIAMENT, si cal, de l'annex VII (Ordre 62/2014) per fax a la Fiscalia Direcció del centre



NO

SI → Art. 35 Decret 39/2008

7.c SOL·LICITUD, si cal, de mesures de suport Direcció del centre



NO

SI → Expedient

8 INFORMACIÓ de mesures i accions adoptades a famílies / rep. legals de persones implicades (víctimes, assetjadors/es, espectadors/es, etc.). Excepció: art.41 Decret 39/2008 Direcció del centre / Equip d'intervenció



Cal sol·licitar mesures de suport?

NO

SI → 7c

SEAFI · USMA · UCA · UPCCA Centre salut · hospital associacions especialitzades i/o personal especialitzat extern Direcció de centre

Pot ser constituït de delictes o falta penal?

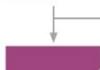
NO

SI → Annex VII Ordre 62/2014

9 APLICACIÓ de mesures de tractament individual. (víctimes, assetjadors/es, espectadors/es) Equip d'intervenció / altres



10 INTERVENCIÓ GRUPAL (actuacions específiques, sensibilització i Pla Director per a la Convivència i Millora de la Seguretat en Centres Educatius i els seus Entorns) Equip d'intervenció o altres



SEGUIMENT i TANCAMENT

11. SEGUIMENT Direcció centre / Inspecció d'Educació UAI (si és necessari) / Altres (si és necessari)



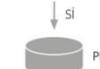
Informe de la Direcció del centre
Informe de la Inspecció d'Educació

S'ha resolt?

NO

SI

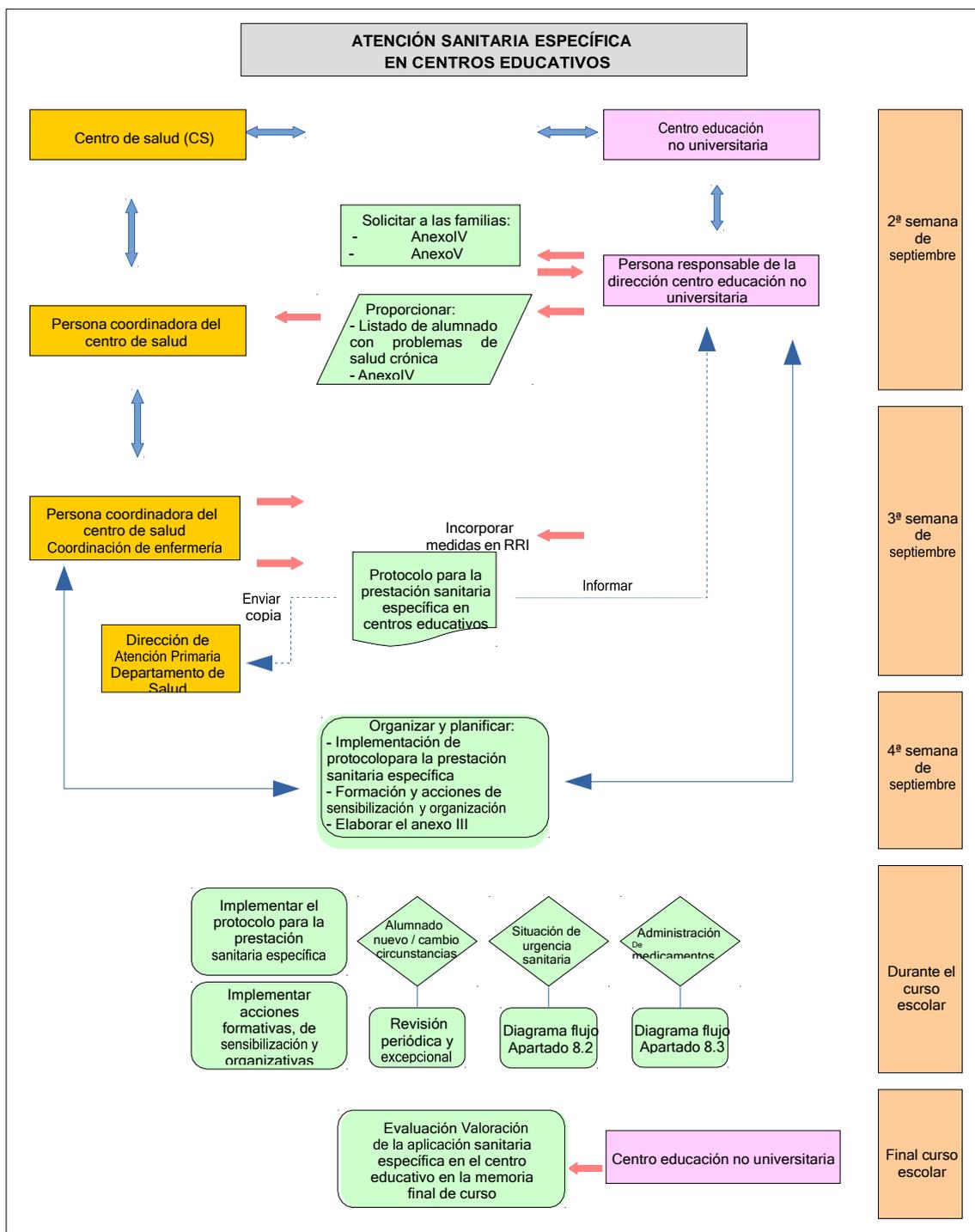
12. TANCAMENT Direcció centre



PREVI · Tancament

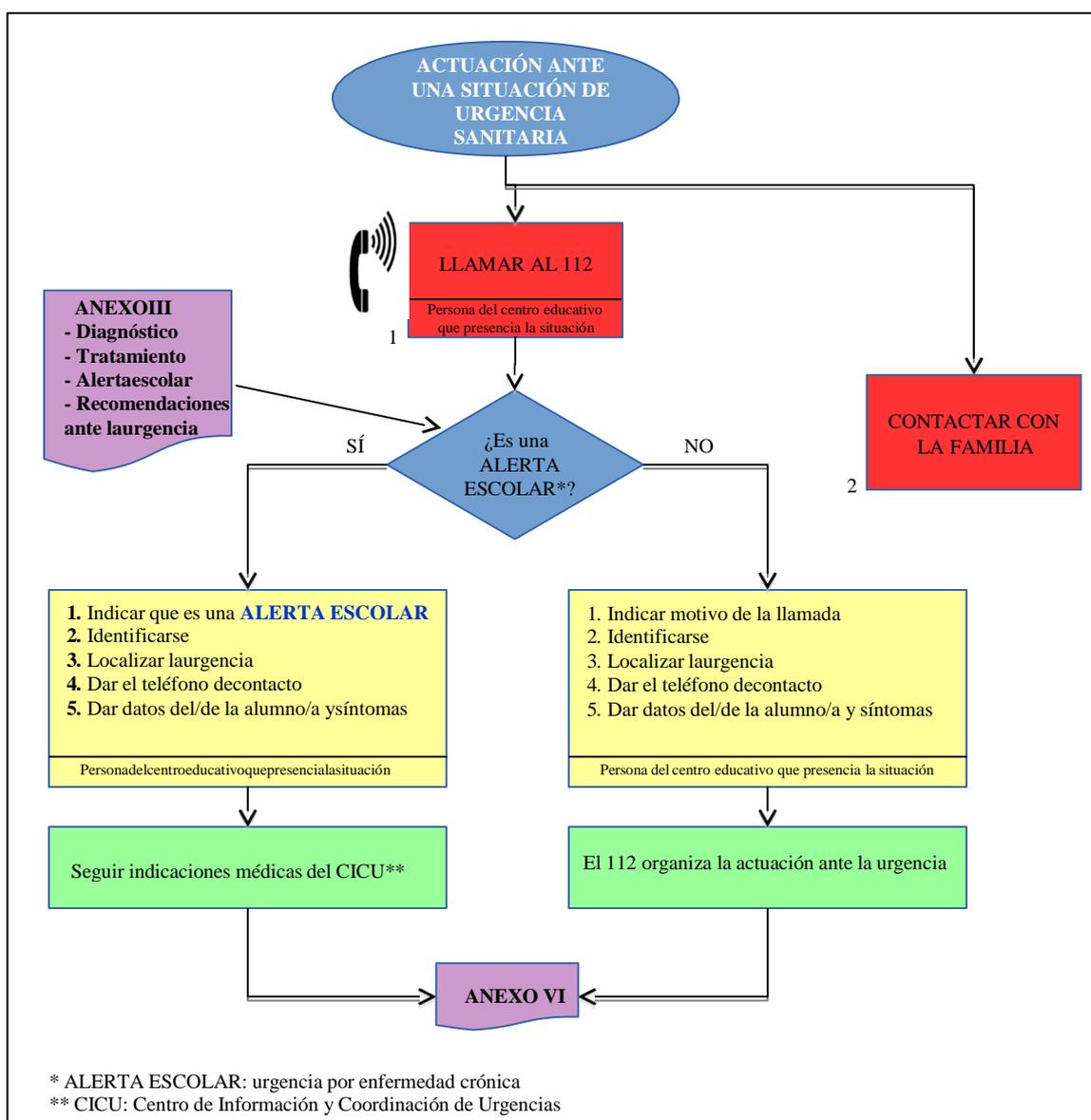
8. DIAGRAMAS DE FLUJO

8.1 Atención sanitaria específica en centros educativos



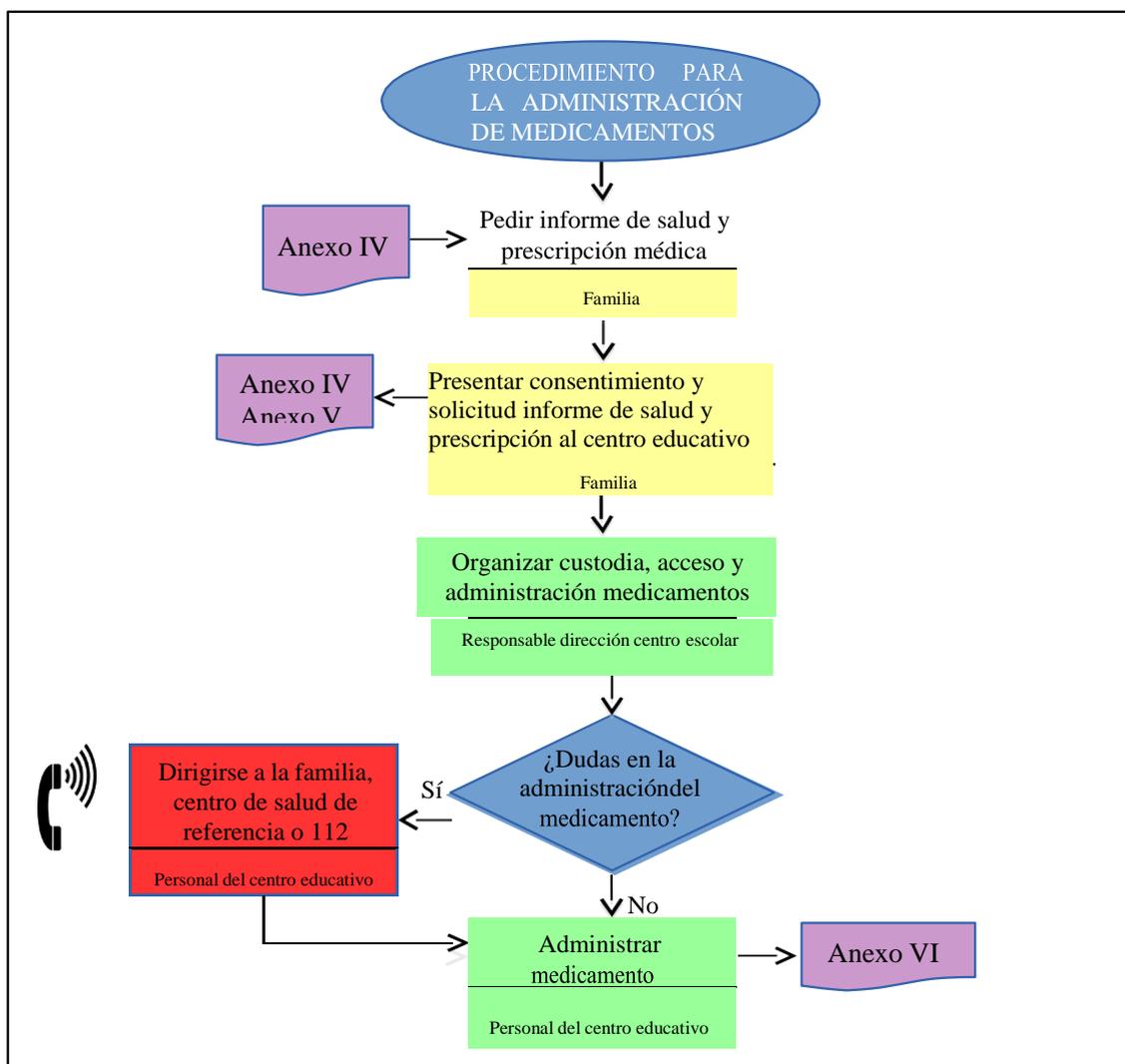
8. DIAGRAMAS DE FLUJO

8.2 Procedimiento de actuación ante una situación de urgencia sanitaria



8. DIAGRAMAS DE FLUJO

8.3 Procedimiento para la administración de medicamentos

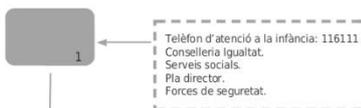


ANNEX III **Ordre 62/2014** **PROCEDIMENT ORDINARI** **PROTOCOL D'ACTUACIÓ PER ALS CENTRES EDUCATIUS EN SUPÒSITS DE MALTRACTAMENT INFANTIL**

Tots els documents que continguen informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

DETECCIÓ I INFORMACIÓ

1 DETECCIÓ de possibles situacions de maltractament infantil
Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)



2 INFORMACIÓ a l'equip directiu
Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)



ACTUACIONS IMMEDIATES

3 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció
Equip directiu



4 ANÀLISI I RECOLLIDA d'informació
Equip d'intervenció
► Equip directiu
► Tutor/a
► Orientador/a
► Persona coordinadora d'igualtat i convivència
► Tècnics de Serveis Socials Municipals



4.1 ELABORACIÓ DEL PLA D'ACTUACIÓ
Equip d'intervenció

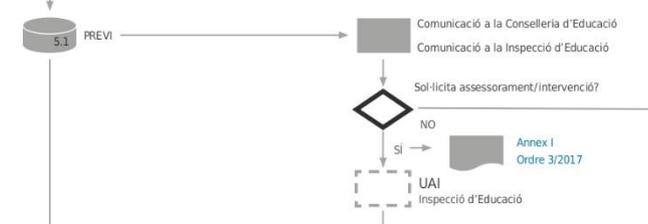


COMUNICACIÓ

5 NOTIFICACIÓ I COMUNICACIÓ
Direcció del centre



5.1 COMUNICACIÓ de la incidència al PREVI
Direcció del centre



5.2 ENVIAMENT del full de desprotecció de situació de desprotecció. (Ordre 1/2010)
Direcció del centre



5.3 ENVIAMENT, si cal, de l'annex VII (Ordre 62/2014) per fax a la Fiscalia
Direcció del centre

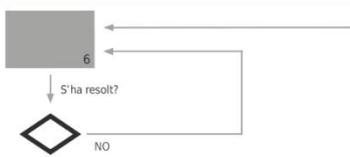


5.4. Comunicació a la família després de comunicar a les autoritats competents
Direcció del centre



SEGUIMENT I TANCAMENT

6 VERIFICACIÓ I SEGUIMENT
Autoritats judicials, serveis socials, direcció del centre, Inspecció d'Educació, UAI (si és necessari)



7 TANCAMENT
Direcció del centre



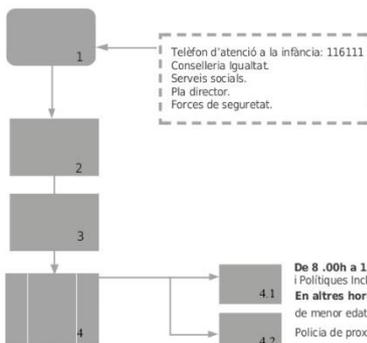
* Únicament en situacions d'alumnat amb mesures de protecció per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

ANNEX III **Ordre 62/2014** **PROCEDIMENT D'URGÈNCIA** **PROTOCOL D'ACTUACIÓ PER ALS CENTRES EDUCATIUS EN SUPÒSITS DE MALTRACTAMENT INFANTIL**

Tots els documents que continguin informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

MESURES D'URGÈNCIA

- 1 **DETECCIÓ** de situació en la qual es presenten lesions físiques, psicològiques, abús sexual o greu negligència cap a l'alumnat
Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)
- 2 **INFORMACIÓ** immediata a l'equip directiu
Qualsevol membre de la comunitat educativa / altres instàncies (ajuntaments, serveis socials, etc.)
- 3 Si cal, **ACOMPANYAR** l'alumne/a al centre de salut o a urgències i avisar a la policia de proximitat, perquè faça l'acompanyament.
Equip directiu o persones en qui es delegue
- 4 **COMUNICACIÓ TELEFÒNICA** IMMEDIATA.
Equip directiu o persones en qui es delegue

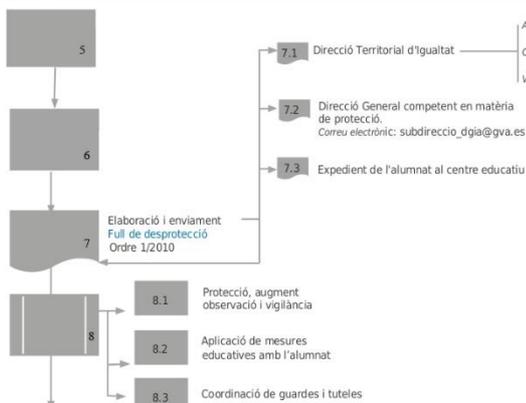


Telefons d'urgència

D. Territorial	Centres de recepció	
	De 8.00h a 15.00h	Altres hores
Alacant	Tel.965919000 Tel.616942617 Tel.965265100	Tel.965919000 Tel.616942617 Tel.965265100
Castelló	Tel.964726261 Tel.964726265 Tel.964726200	Tel.964715730 Tel.964715731 Tel.964715734
València	Tel.961271664 Tel.961271657	Tel.961808343 - 961808341 Tel.649458941 Tel.961836385

ACTUACIONS IMMEDIATES

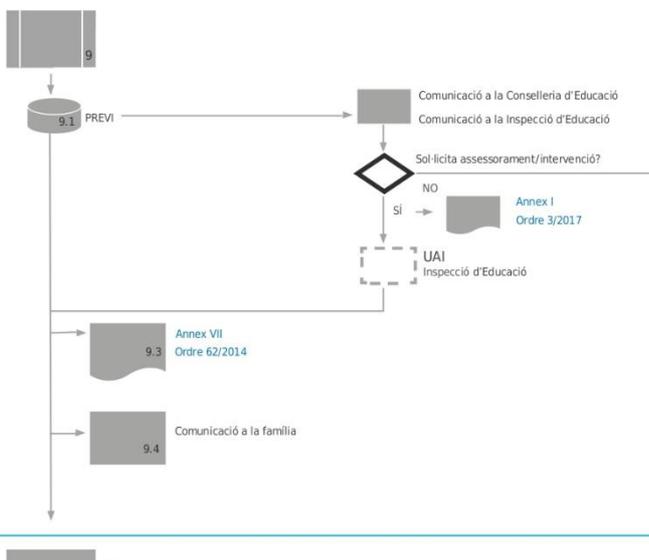
- 5 **CONSTITUCIÓ** de l'equip d'intervenció
Equip directiu
- 6 **ANÀLISI I RECOLLIDA** d'informació
Equip d'intervenció
 - Equip directiu
 - Tutor/a
 - Orientador/a
 - Persona coordinadora d'igualtat i convivència
 - Tècnics de Serveis Socials Municipals
- 7 **ELABORACIÓ I ENVIAMENT** del full de notificació de situació de desprotecció. (Ordre 1/2010)
Direcció del centre
- 8 **ELABORACIÓ DEL PLA D'ACTUACIÓ**
Equip d'intervenció



Alacant *Correu electrònic: martinez_gnrpre@gva.es*
Castelló *Correu electrònic: elipe_fer@gva.es*
València *Correu electrònic: monzo_margil@gva.es*

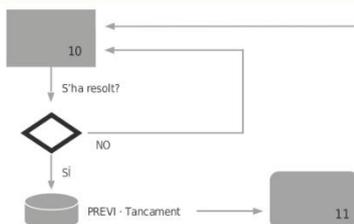
COMUNICACIÓ

- 9 **NOTIFICACIÓ I COMUNICACIÓ**
Direcció del centre
- 9.1 **COMUNICACIÓ** de la incidència al PREVI
Direcció del centre
- 9.2 **ENVIAMENT**, si cal, de l'annex VII (Ordre 62/2014) per fax a la Fiscalia
Direcció del centre
- 9.3. **Comunicació a la família** després de comunicar a les autoritats competents
Direcció del centre



SEGUIMENT I TANCAMENT

- 10 **VERIFICACIÓ I SEGUIMENT**
Autoritats judicials, Direcció Territorial d'Igualtat i Polítiques Inclusives, serveis socials, direcció del centre, Inspecció d'Educació i UAI (si és necessari)
- 11 **TANCAMENT**
Direcció del centre



ANNEX II

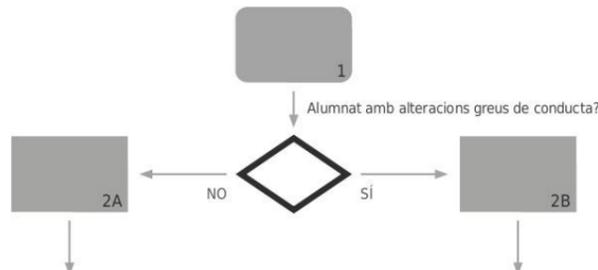
Ordre 62/2014

PROTOCOL D'ACTUACIÓ PER ALS CENTRES EDUCATIUS EN SUPÒSITS DE CONDUCTES QUE ALTEREN LA CONVIVÈNCIA DE FORMA GREU I REINCIDENT (INSULTS, AMENACES, AGRESSIONS, BARALLES I VANDALISME)

Tots els documents que continguen informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

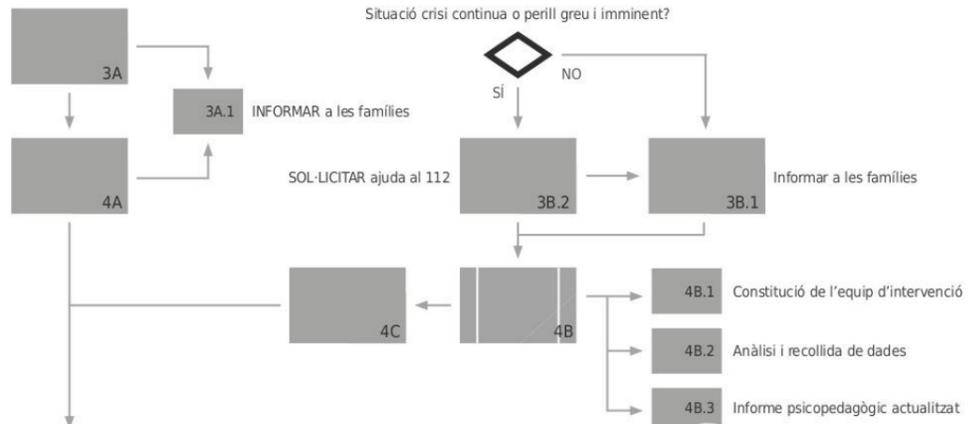
DETECCIÓ I INFORMACIÓ

- 1 DETECCIÓ de conductes que alteren la convivència de forma greu i reincident: insults, amenaces, agressions, baralles o vandalisme
Qualsevol membre de la comunitat educativa
- 2A INFORMACIÓ a l'equip directiu
Qualsevol membre de la comunitat educativa
- 2B ACOMPANYAMENT de l'alumne/a als despatxos i INFORMACIÓ a direcció, capolaria d'estudis/o orientador/a
Qualsevol membre de la comunitat educativa



PRIMERES ACTUACIONS

- 3A ANÀLISI I RECOLLIDA de dades
Equip directiu
- 4A APLICACIÓ de mesures d'intervenció cautelars i generals
Equip directiu
- 3B APLICACIÓ de mesures d'intervenció específiques: controlar la situació i, si cal, sol·licitar ajuda
Equip directiu
- 4B ELABORACIÓ/REVISIÓ de l'avaluació psicopedagògica
Orientador/a amb l'equip d'intervenció
- 4C Inici PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT (PAP)
Equip d'intervenció
 - Equip directiu
 - Tutor/a
 - Orientador/a
 - Persona coordinadora d'igualtat i convivència



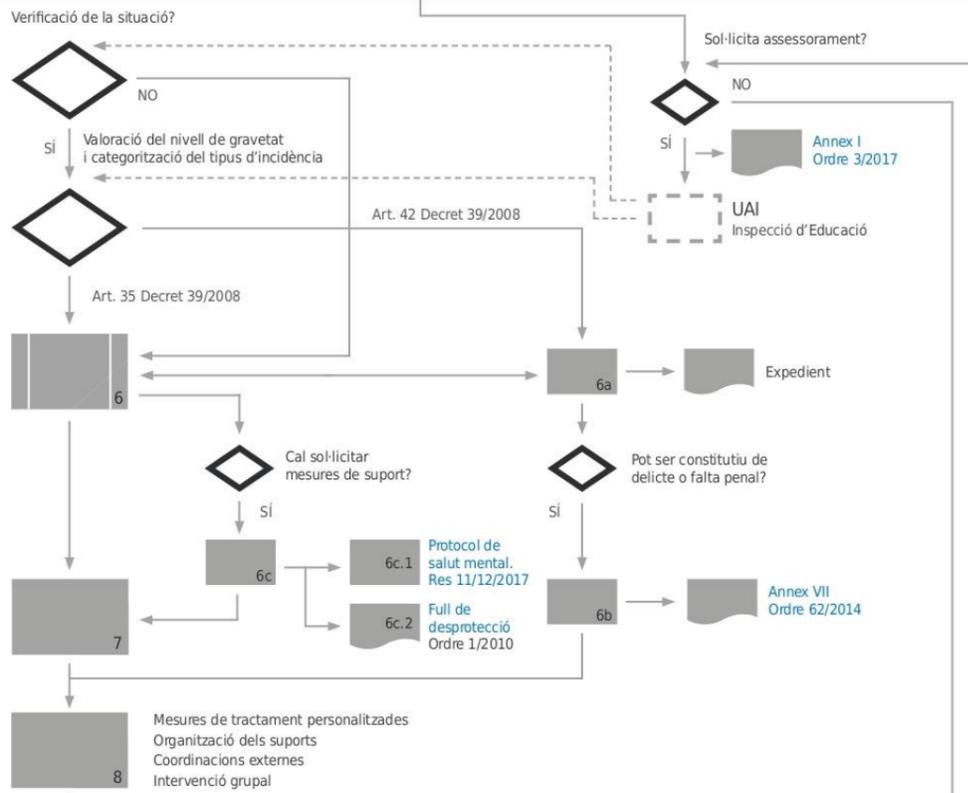
COMUNICACIÓ

- 5 COMUNICACIÓ de la incidència
Direcció del centre



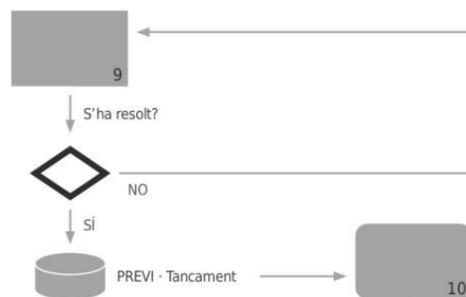
PLA D'INTERVENCIÓ

- 6 APLICACIÓ de mesures educatives correctores (art. 36 Decret 39/2008)
Equip d'Intervenció
 - 6.a APLICACIÓ, si cal, de mesures educatives disciplinàries i INSTRUCCIÓ d'expedient
Direcció del centre
 - 6.b ENVIAMENT, si cal, de l'annex VII (Ordre 62/2014) per fax a la Fiscalia
Direcció del centre
 - 6.c SOL·LICITUD, si cal, de mesures de suport. Reunió col·laborativa amb SEAFI, USMIA, UCA, UPCCA, Centre salut, hospital i associacions especialitzades
Direcció del centre
- 7 INFORMACIÓ de mesures i accions adoptades a famílies / rep. legals de totes les persones implicades.
Excepció: art.41 Decret 39/2008
Direcció del centre / Equip d'intervenció
- 8 IMPLEMENTACIÓ DEL PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT (PAP) amb l'alumnat, professorat, grup de classe, famílies i centre
Equip d'intervenció / altres



SEGUIMENT I TANCAMENT

- 9 SEGUIMENT
Direcció centre / Inspecció d'Educació
UAI (si és necessari) / Altres (si és necessari)
- 10 TANCAMENT
Direcció centre



ANNEX IV

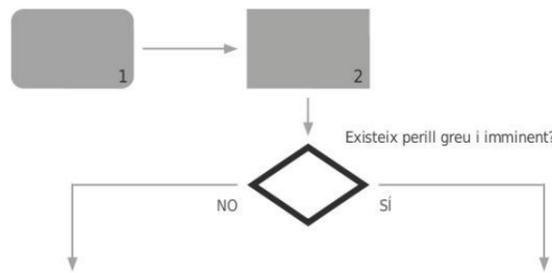
Ordre
62/2014

PROTOCOL D'ACTUACIÓ PER ALS CENTRES EDUCATIUS EN SUPÒSITS DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE

Tots el documents que continguen informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

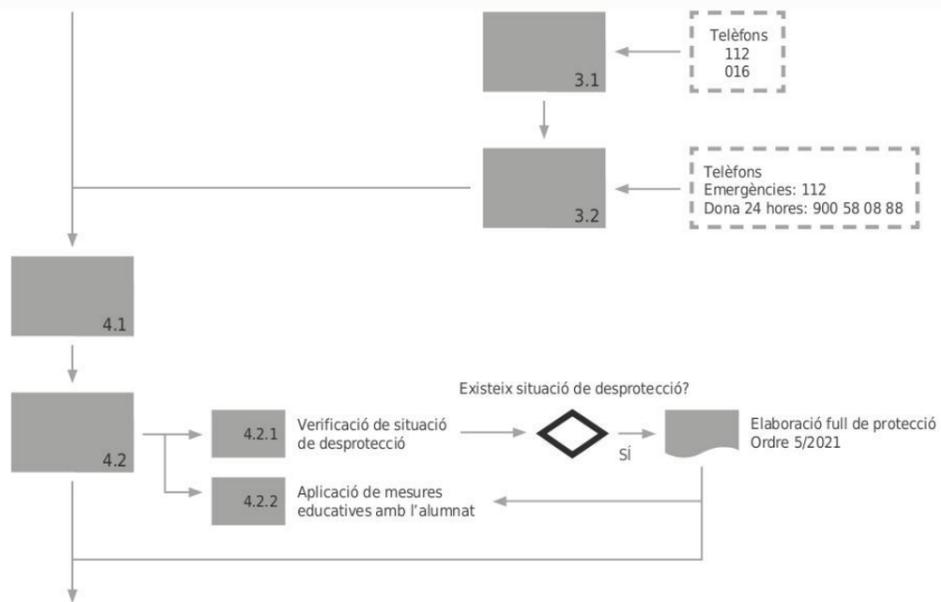
DETECCIÓ i INFORMACIÓ

- 1 DETECCIÓ d'una possible situació de violència de gènere, violència física, psicològica, econòmica, sexual i amb abusos sexuals
Qualsevol membre de la comunitat educativa
Institucions i associacions col·laboradores
- 2 INFORMACIÓ a l'equip directiu
Qualsevol membre de la comunitat educativa



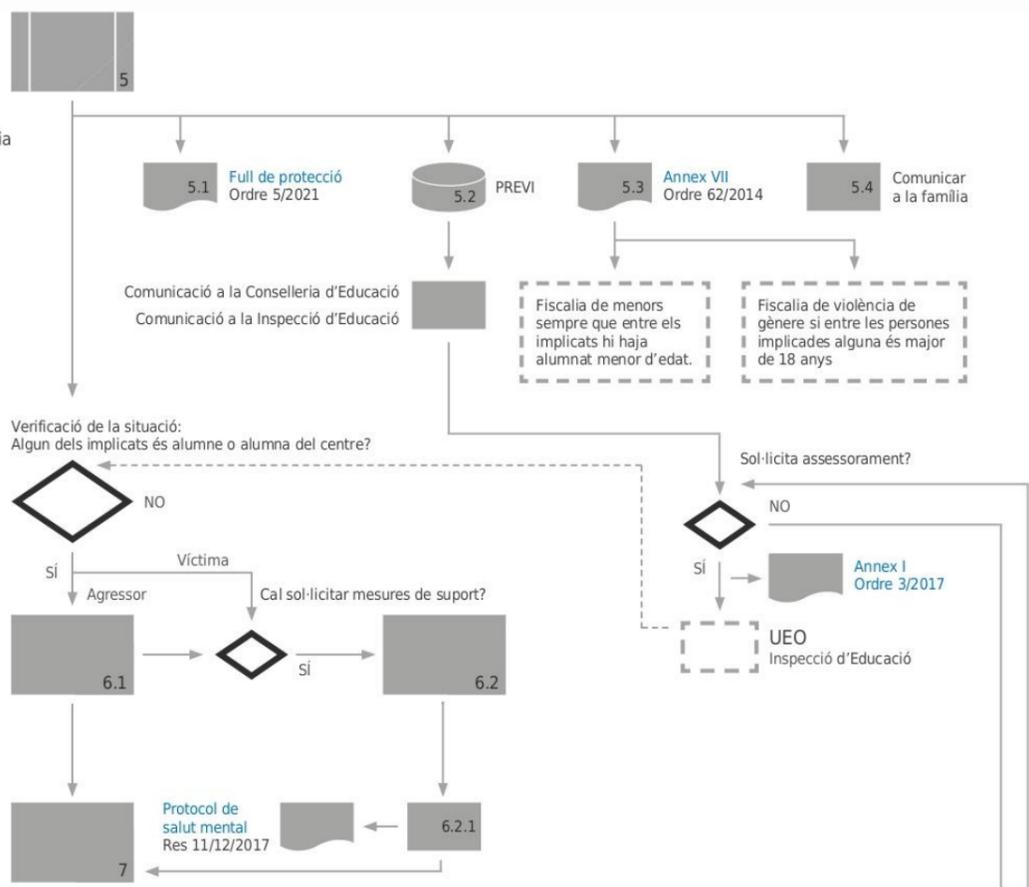
PRIMERES ACTUACIONS

- 3.1 SOL·LICITAR AJUDA I ACOMPANYAR al centre de salut o a urgències
Equip directiu o persones en qui es delegue
- 3.2 COMUNICACIÓ TELEFÒNICA IMMEDIATA per rebre assessorament, policia local, serveis socials municipals, centres Dona 24 hores
Equip directiu o persones en qui es delegue
- 4.1 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció
Equip directiu
- 4.2 ANÀLISI I RECOLLIDA d'informació
Equip d'intervenció
 - ▶ Equip directiu
 - ▶ Tutor/a
 - ▶ Orientador/a
 - ▶ Persona coordinadora d'igualtat i convivència



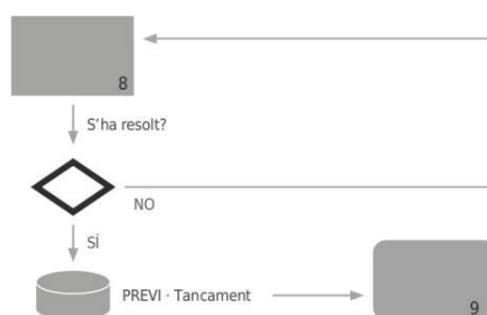
COMUNICACIÓ

- 5 COMUNICACIÓ
Direcció del centre
 - 5.1 Si existeix situació de desprotecció, ENVIAMENT full de notificació de protecció per a establir la coordinació interadministrativa per a la protecció integral de la infància i l'adolescència (Ordre 5/2021)
Direcció del centre
 - 5.2 COMUNICACIÓ de la incidència al PREVI i a la comissió de convivència
Direcció del centre
 - 5.3. ENVIAMENT de l'annex VII per fax a la Fiscalia
Direcció del centre
 - 5.4. Comunicació a la família, amb l'assessorament dels organismes adients i després de comunicar a les autoritats competents
Direcció del centre
- 6.1 APLICACIÓ, si cal, de mesures educatives disciplinàries i INSTRUCCIÓ d'expedient, art.42 Decret 39/2008, per als agressors
Direcció del centre
- 6.2 SOL·LICITUD, si cal, de mesures de suport: EEIIA, centre de salut, USMIA, hospital, centre d'acollida, entitats especialitzades, per als implicats
Direcció del centre
 - 6.2.1. Si es requereix a la USMIA o serveis especialitzats, aplicació del protocol de salut mental.
Direcció del centre
- 7 INFORMACIÓ de mesures i accions adoptades a famílies / rep. legals de totes les persones implicades. Comunicació a la família sobre la conveniència de denunciar-ho a les forces de seguretat
Direcció del centre / Equip d'Intervenció



SEGUIMENT i TANCAMENT

- 8 VERIFICACIÓ I SEGUIMENT
Autoritats judicials, serveis socials, direcció del centre, Inspecció d'Educació, UEO (si és necessari)
- 9 TANCAMENT
Direcció centre



Instrucció 15/12/2016
 Direcció General de Política Educativa

PROTOCOL D'ACOMPANYAMENT PER A GARANTIR EL DRET A LA IDENTITAT DE GÈNERE, L'EXPRESSIÓ DE GÈNERE I LA INTERSEXUALITAT

Tota la informació relativa a aquest protocol és informació interna y confidencial.

DETECCIÓ I INFORMACIÓ

1 DETECCIÓ de possible cas d'identitat o expressió de gènere divergent
 Centre educatiu / família



COMUNICACIÓ

2 COMUNICACIÓ segons preveu el Reglament de règim intern
 Equip directiu o persones en qui es delegue



PRIMERES ACTUACIONS

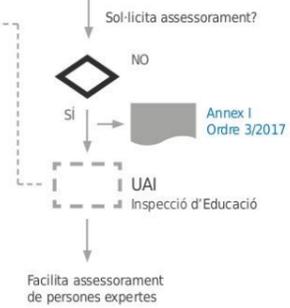
3 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció
 Equip directiu



4 ESTUDI: entrevistes, observació, assessorament, UAI i experts, altres
 Equip d'intervenció
 ▶ Equip directiu
 ▶ Tutor/a
 ▶ Orientador/a
 ▶ Persona coordinadora d'igualtat i convivència
 UAI i persones expertes, si escau



5 VALORACIÓ del conjunt de mesures per a orientar la intervenció
 Equip d'intervenció

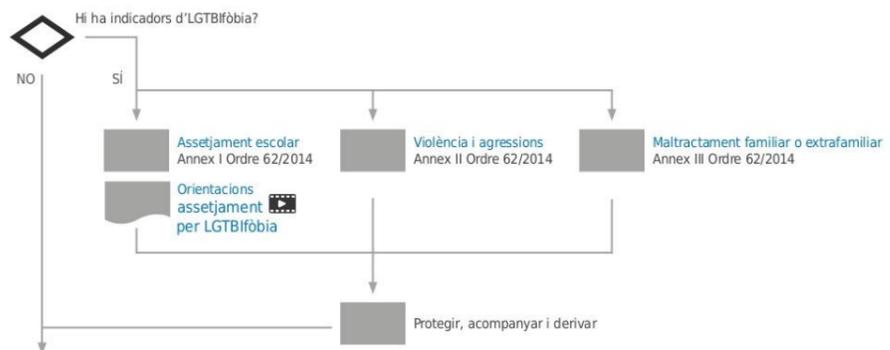
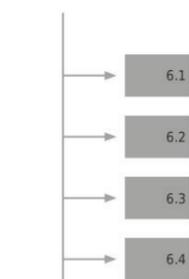


INTERVENCIÓ PLA D'ACTUACIÓ

6 ACOMPANYAR l'alumne en el procés de construcció personal i ASSOLIR la plena inclusió social
 Equip d'intervenció



- 6.1 Mesures organitzatives: documentació i identificació, ús instal·lacions i lavabos, Pla igualtat i convivència
 Direcció del centre / Equip d'intervenció
- 6.2. Mesures educatives: Llenguatge igualitari, coeducació, tolerància zero a l'LGTBfòbia
 Direcció del centre / Equip d'intervenció
- 6.3. Formació i sensibilització
 Direcció del centre / Equip d'intervenció
- 6.4. Altres mesures extraordinàries
 Direcció del centre / Equip d'intervenció



SEGUIMENT I TANCAMENT

7 SEGUIMENT
 Equip directiu i professorat.



8 TANCAMENT
 Direcció del centre

